



PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NUMERO DE PERMISO
PE-2953/2019
FECHA
02-12-2019
ROL S.I.I
242-8

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2019/6474
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1728 de fecha 19-06-2018
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 0085-F de fecha 10-10-2019 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de MODIFICACIÓN (SIN ALTERAR ESTRUCTURA)
(especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino BERNARDO O'HIGGINS N°
105 Y 105-A Lote N° 8 manzana 242 localidad o loteo TEMUCO
URBANO Sector _____
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba NO SE ACOGE
(MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra
 Plazos de la autorización especial: _____

4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
ADONIS PASCUAL SAAVEDRA REYES			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
ADONIS PASCUAL SAAVEDRA REYES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JOSÉ PEDRO BUSTOS HERNANDO	15.551.906-1.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
JOSÉ PEDRO BUSTOS HERNANDO	15.551.906-1		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
EDGAR ANTONIO MIRANDA ROMÁN	12.482.545-8	00033-9	PRIMERA

5. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 5.021.936
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 50.219
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$ -15.066
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 35.153
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6280745	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTA: (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Cuenta con pronunciamiento favorable de la Seremi de Vivienda y urbanismo Región de la Araucanía, Ord. N° 01426 de fecha 10/10/2019 por estar emplazada en zona de Conservación Histórica APP3.
9. Cuenta con informe favorable N° 0088 / F de fecha 24/10/2019, del revisor independiente de arquitectura EDGAR MIRANDA.
10. Cuenta con memoria y planos de ruta accesible, artículo 4.1.7 OGUC.
11. El presente permiso aprueba Obra Menor consistentes en la habilitación de la accesibilidad universal para almacén de comestibles, cabaret y restaurant, en primer piso, modificando acceso a vivienda, la escalera se desplaza hacia el interior modificando el acceso del segundo nivel., no aumentando la superficie ya aprobada.
12. CARPETA N° 3087/2019, SOLICITUD N° 2019/6474



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

Carolina Andrea Contreras Leal